

Cereria.

Cada libra de Cera neta blanca, ò amarilla neta, ò amarilla con capa de blanco, todo neto, ocho reales.

El reuencuo de cada libra de Cera, à real y quartillo.

Cerilla hilada, cada libra à nueue reales.

Item se acuerda, y manda, que no se pueda vender Cera negra, que llaman de entierros, en achus, ni en velas, ni tenerlo en sus Tiendas.

Madera de Cuenca.

Tabla de chilla de tercia de ancho, y vn dedo de grueso, à diez y seis marauedis el pie.

Cada pie de tabla de portada de media vara de ancho, y dos dedos de grueso, à sesenta y ocho mrs.

Cada pie de alfargia de seis dedos de tabla, y quatro de grueso, à diez y seis marauedis.

Cada pie de quarton de ventaja de siete dedos de grueso, y nueue de tabla, à treinta y seis mrs.

Cada pie de quarton comun, à treinta marauedis.

Cada pie de vigueta de quarta y sesma, à setenta y dos marauedis.

Cada pie de vigueta de tercia y quarta, à ciento y cincuenta y tres mrs.

Cada pie de tirante, à veinte y quatro marauedis.

De la Sierra.

Tabla de chilla de tercia de an-

cho, y vn dedo de grueso, à doze marauedis.

Cada pie de tabla de costana, à ocho marauedis.

Cada pie de tabla de cuchillo, à seis marauedis.

Cada pie de tabla de portada de media vara de ancho, y dos dedos de grueso, à cincuenta y seis mrs.

Cada pie de alfargia de seis dedos de tabla, y quatro de grueso, à doze marauedis.

Cada pie de quarton de ventaja de siete dedos de grueso, y nueue de tabla, à veinte y ocho marauedis.

Cada pie de quarton de ventaja gemoso, à veinte y quatro mrs.

Cada pie de quarton comun, à veinte y quatro marauedis.

Cada pie de quarton comun, gemoso, à veinte marauedis.

Cada pie de vigueta de quarta y sesma, à cincuenta y seis mrs.

Cada pie de vigueta de tercia y quarta, à ciento y veinte mrs.

Cada pie de tirante, à veinte mrs.

Cada arroba de nogal de tablon, à cinco reales y medio.

Y si llegare el tablon à vara de ancho, à seis reales el arroba.

Cada arroba de nogal de rama, à quatro reales.

Cada vara de tabla de nogal de vara de ancho y dos dedos à tres de grueso, à diez y ocho reales.

Y siendo de tres quartas de ancho, à doze reales.

Y de dos tercias, à diez reales.

Y de media vara, à ocho reales.